



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 177-2026-UNAAA/CO

Yurimaguas, 20 de Mayo de 2026.

VISTO: El Oficio N° 079-2026-UNAAA-CO/VPI-IDI, de fecha 20 de abril de 2026; el Oficio N° 247-2026-UNAAA-CO/VPI, de fecha 05 de mayo de 2026; el Oficio N° 0611-2026-UNAAA-OPP, de fecha 05 de mayo de 2026, remite el Informe Técnico N° 0029-2026-UNAAA-OPP/UPM, de fecha 05 de mayo de 2026; el Oficio N° 259-2026-UNAAA-CO/VPI, de fecha 06 de mayo de 2026; el Informe N° 036-2026-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 11 de mayo de 2026; el Oficio N° 302-2026-UNAAA-CO/VPI, de fecha 12 de mayo de 2026; el Informe N° 0102-2026-UNAAA-OAJ, de fecha 13 de mayo de 2026; la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 014-2026-UNAAA, de fecha 20 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";*

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2. De Gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; (...)"*;

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de Marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *"Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables"*;

Con RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de Julio del 2021, se resuelve en el artículo 2° Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; asimismo, en el inciso d) del numeral 6.1.5. establece las funciones del presidente de la Comisión Organizadora "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Es así, que mediante RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 038-2026-MINEDU, de fecha 26 de Marzo de 2026, se resuelve en su artículo 3°: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la misma que quedara integrada por MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ, en calidad de Presidente; NAZARIO AGUIRRE BAIQUE, en calidad de Vicepresidente Académico, y JACINTO JOAQUIN VERTIZ OSORES, en calidad de Vicepresidente de Investigación;



Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2026-UNAAA/CO, de fecha 18 de Mayo de 2026, se aprobó la modificación parcial del "REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS";

Que, mediante el Oficio N° 079-2026-UNAAA-CO/VPI-IDI, de fecha 20 de abril de 2026, la Directora del Instituto de Investigación remite las propuestas de las "Bases y Reglamento del Concurso Público para la Selección de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada Subvencionados por la UNAAA", con el propósito de obtener su aprobación correspondiente mediante acto resolutivo ante la Comisión Organizadora de nuestra casa superior de estudios;

Que, a través del Oficio N° 247-2026-UNAAA-CO/VPI, de fecha 05 de mayo de 2026, la Vicepresidencia de Investigación solicita formalmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la opinión técnica respectiva sobre la citada propuesta de Bases y Reglamento, manifestando que dicho instrumento es de vital importancia para el fortalecimiento del marco normativo institucional, por lo que su análisis y validación técnica resultan indispensables para avanzar con el proceso de aprobación e implementación;

Que, por medio del Oficio N° 0611-2026-UNAAA-OPP, de fecha 05 de mayo de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto eleva el Informe Técnico N° 0029-2026-UNAAA-OPP/UPM, de la misma fecha, mediante el cual la Unidad de Planeamiento y Modernización concluye que la propuesta se encuentra alineada con la normativa universitaria vigente, los instrumentos de gestión institucional y los objetivos estratégicos de la UNAAA; asimismo, certifica que contempla un financiamiento total de S/400,000.00 (cuatrocientos mil y 00/100 soles), monto que guarda plena conformidad con el marco presupuestal asignado al Instituto de Investigación a través de la Vicepresidencia de Investigación para el Año Fiscal 2026, emitiendo en consecuencia *Opinión Técnica Favorable*;

Que, en tal sentido, con el Oficio N° 259-2026-UNAAA-CO/VPI, de fecha 06 de mayo de 2026, la Vicepresidencia de Investigación requiere de manera formal a la Oficina de Gestión de la Calidad la correspondiente opinión técnica sobre la propuesta del Concurso para la selección de proyectos de Investigación, precisando que su validación resulta indispensable para la prosecución del trámite de aprobación;

Que, bajo esa premisa, se emite el Informe N° 036-2026-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 11 de mayo de 2026, a través del cual la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad otorga *Opinión Técnica Favorable* respecto a las BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - PROCESO DE CONVOCATORIA N° 001-2026-UNAAA-CO/VPI, sustentando que dicho instrumento normativo contribuye directamente al cumplimiento y sostenibilidad de diversos indicadores vinculados al desarrollo de la investigación, en estrecha concordancia con la Ley Universitaria N° 30220 y el Modelo de Licenciamiento Institucional de la SUNEDU, constituyendo además un medio de verificación pertinente para evidenciar el mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad;

Que, con el Oficio N° 302-2026-UNAAA-CO/VPI, de fecha 12 de mayo de 2026, la Vicepresidencia de Investigación se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de las opiniones favorables previas de Planeamiento y Presupuesto y de Gestión de la Calidad, referente a las Bases para el Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de esta Casa superior de estudios, razón por la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

cual solicita la emisión del informe legal correspondiente a fin de estar expeditos para elevar lo actuado ante la sesión de la Comisión Organizadora;

Que, finalmente, la Oficina de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 0102-2026-UNAAA-OAJ, de fecha 13 de mayo de 2026, mediante el cual dictamina como *Legalmente Favorable* la aprobación de las "BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA - PROCESO DE CONVOCATORIA N° 001-2026-UNAAA-CO/VPI", fundamentando que las mismas presentan plena consistencia normativa e institucional con el ordenamiento jurídico nacional, la Ley Universitaria N° 30220, el marco presupuestario aplicable y los instrumentos de gestión de la entidad, contando con el respaldo técnico e institucional exigido;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 014-2026-UNAAA, de fecha 20 de mayo de 2026, se acordó por unanimidad APROBAR, LAS BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - PROCESO DE CONVOCATORIA N° 001-2026-UNAAA-CO/VPI;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: la COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones, POR UNANIMIDAD;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, LAS BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - PROCESO DE CONVOCATORIA N° 001-2026-UNAAA-CO/VPI, a fojas CINCUENTA Y NUEVE (59) forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para su conocimiento y demás fines.


ARTICULO TERCERO. –PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazona: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Instituto de Investigación
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnología de la Información

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
Abs. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ
PRESIDENTE DE COMISION ORGANIZADORA

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha : 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00 Página : 1 de 59

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS



BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA


PROCESO DE CONVOCATORIA N° 001-2026-UNAAA-CO/VPI

APROBADO POR:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° -2026-UNAAA/CO

Yurimaguas, de mayo de 2026





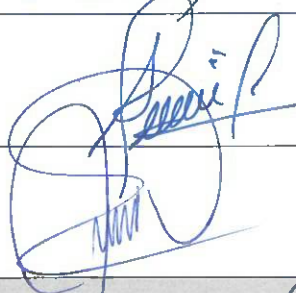

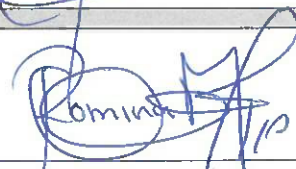


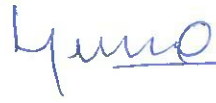
	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha : 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00 Página : 2 de 59


ÍNDICE

CAPÍTULO I	4
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO	4
CAPÍTULO II	9
TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA	9
CAPÍTULO III	15
CAPÍTULO IV	17
FINANCIAMIENTO	17
CAPÍTULO V	21
CONCURSO	21
CAPÍTULO VI	22
EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	22
CAPITULO VII	28
ANEXOS	30



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00		
		Página	:	3 de 59

DOCUMENTO:			VERSIÓN
BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A NIVEL DOCENTE, FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.			1.00 - 2026
RUBRO	NOMBRES Y CARGO	FIRMA	FECHA
APROBADO POR:	Dr. Marco Antonio Zapata Cruz Presidente de la Comisión Organizadora		
	Dr. Nazario Aguirre Baique Vicepresidente Académico		
	Dr. Jacinto Joaquín Vertiz Osoreo Vicepresidente de Investigación		
REVISADO POR:	Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e inversiones		
	Abg. José Jacinto Moncada Jondoc Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.		
	Mg. Cyntia Carolina Castro Pérez Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad		
ELABORADO POR:	Dra. Lizbeth Lourdes Collazos Paucar Directora del Instituto de Investigación		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
		Página	: 4 de 59

BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA

CAPÍTULO I


DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO

Artículo 1° Objetivo de la convocatoria

El objetivo de este concurso es promover el desarrollo de proyectos de investigación presentado por docentes de la UNAAA para que de manera grupal generen nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico o nuevos procedimientos que sea de utilidad para la sociedad. Este concurso se encuentra alineado al objetivo número **OEI.02 del Plan Estratégico Institucional 2025-2030: "Fomentar la investigación científica, tecnológica e Innovadora en la comunidad universitaria"**.

Artículo 2° Base legal


- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Ley N° 29649, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, modificada con Decreto de Urgencia N° 036-2019.
- Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Decreto Supremo N°006-2015-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Decreto Supremo N° 345-2018-EF, que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- Decreto Supremo N°051-2021-PCM, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
- Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT.
- Decreto Supremo N°095-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha :	06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
		Página :	5 de 59


- r) Decreto Supremo N°103-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050
- s) Decreto Supremo N°076-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°30948, Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico
- t) Decreto Supremo N°062-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)
- u) Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación Desarrollo (I+D) – CONCYTEC 2020.
- v) Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P, que aprueba el Código Nacional de Integridad Científica.
- w) Decreto Supremo N° 093-2025-PCM Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030 (POLCTI)
- x) Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas
- y) Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.
- z) Resolución de Comisión Organizadora N° 036-2021-UNAAA/CO, que aprueba los Programas y Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.
- aa) Resolución de Comisión Organizadora N° 172-2025-UNAAA/CO, que aprueba el Plan Estratégico 2025-2030 de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA,
- bb) Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2025-UNAAA/CO, que aprueba el Reglamento General de Investigación de la UNAAA.
- cc) Resolución de Comisión Organizadora N° 266-2022-UNAAA/CO, se aprueba el Reglamento de Incorporación y Permanencia de los Docentes al Régimen Especial del Docente Investigador de la UNAAA.
- dd) Resolución de Comisión Organizadora N° 135-2023-UNAAA/CO, se aprueba el Reglamento de Protección a la Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.
- ee) Resolución de Comisión Organizadora N° 318-2025-UNAAA/CO, se aprueba el Código de ética para la investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

Artículo 3° Definiciones


- a) **Actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación(I+D+I):** Son acciones realizadas de forma deliberada y sistemática por los ejecutores de I+D+I, orientadas a la generación de nuevos conocimientos (investigación), su aplicación para la creación o mejora de productos, procesos o tecnologías (desarrollo), y su implementación o transferencia en el entorno productivo, social o académico (innovación), con el propósito de generar valor. Estas actividades de I+D+I cumplen con los criterios de ser novedosas, creativas, inciertas, sistemáticas y transferibles y/o reproducibles, e incluyen tanto proyectos estructurados como actividades no estructuradas.
- b) **Artículo científico:** Informe escrito y publicado que describe resultados originales de una investigación, aporta nuevos conocimientos, contiene información suficiente y es puesta a disposición de la comunidad científica.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
		Página	: 6 de 59

- c) **Asesor de tesis:** Docente experimentado en investigación, encargado de guiar, orientar y supervisar el trabajo de investigación efectuado por el estudiante o egresado.
- d) **Bases del concurso:** Documento que establece las reglas y requisitos necesarios para realizar las etapas del concurso. Debe contener toda la información que el/la postulante debe conocer para presentarse al concurso y que garanticen el cumplimiento de los principios administrativos.
- e) **Coinvestigador:** Es el responsable de los resultados parciales en una o más actividades del proyecto de investigación. Pueden ser docentes o jefes de laboratorio que tienen vínculo laboral o relación contractual con la UNAAA y otras instituciones.
- f) **Colaborador:** Brinda apoyo en las distintas fases del estudio (diseño, análisis de todo tipo, ejecución del experimento, aplicación de herramientas de colecta de datos, etc.), es un profesional que tienen vínculo laboral o contractual con la UNAAA y otras instituciones.
- g) **Convenio:** Es el documento legal que establece las condiciones del otorgamiento y uso de la subvención, así como las obligaciones que deben cumplir las partes, para la ejecución de un proyecto o programa, en el marco de un fondo concursable o de un convenio vigente.
- h) **Convocatoria:** Actividad o conjunto de actividades a través del cual se informa a la comunidad universitaria la apertura de un concurso para la selección de proyectos de investigación, que serán subvencionados por la UNAAA.
- i) **Desarrollo experimental:** Está destinado a formular un plan o diseño para crear un producto o proceso nuevo, o mejorado sustancialmente, ya sea para la transferencia o el uso propio. Basado en investigaciones anteriores o en la experiencia práctica, incluye la formulación de conceptos, diseño y ensayo de alternativas al producto, y puede incluir la construcción de prototipos y el funcionamiento de plantas. No incluye ensayos rutinarios, procesos de detección de errores, ni alteraciones periódicas de productos existentes, líneas de producción, procesos y operaciones en curso.
- j) **Grupo de investigación:** Es la unidad básica de organización de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D+I) de la UNAAA, del centro o instituto de investigación u otra institución pública o privada pertenecientes al SINACYT, dedicadas a las actividades de I+D+I. Están constituidos por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en un área y/o líneas de investigación determinada, que incluye una o más líneas de investigación aprobadas por la UNAAA. Los grupos de investigación pueden ser institucionales o interinstitucionales.
- k) **Ficha Técnica del Proyecto:** Documento que contiene información general de un proyecto de investigación. Detalla datos de identificación del proyecto, descripción del proyecto como planteamiento del problema, marco teórico, hipótesis y variables, metodología del proyecto, resultados esperados y referencias bibliográficas.
- l) **Filiación institucional:** Nombre completo de la institución a la cual pertenece el investigador, que actúa como respaldo institucional de su producción científica.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha :	06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
Página :		7 de 59	

- m) **Hito:** Es un momento de corte donde el investigador principal del proyecto debe informar y el monitor debe verificar el cumplimiento de los resultados intermedios del proyecto o programa y de ser el caso reportar la ejecución administrativa y financiera del mismo. Los hitos sirven para hacer un seguimiento del avance técnico tomando en cuenta su relación con la ejecución financiera, consensuando, de ser el caso, el planteamiento de correctivos.
- n) **Informe técnico financiero de hito (ITF):** Es el informe que da cuenta en la plataforma de seguimiento y evaluación, de los avances en la ejecución del proyecto, señalados como indicadores de hito en concordancia con los plazos establecidos en el POP.
- o) **Informe Final de Resultados (IFR):** Es el informe final que da cuenta en el seguimiento y evaluación de la UNAAA de los resultados logrados en el proyecto, vinculados a los resultados solicitados en la respectiva convocatoria Su elaboración está a cargo del responsable del proyecto.
- p) **Investigador principal:** Docente ordinario o contratado especialista en un área de conocimiento o línea de investigación. Es el responsable científico de la formulación y ejecución del proyecto, orientando las acciones del equipo de investigación. Debe ser docente a tiempo completo en la UNAAA y contar como mínimo con el grado de maestría. Es el responsable técnico, administrativo y financiero del proyecto ante la UNAAA.
- q) **Líneas de Investigación:** Es un eje temático (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología.
- r) **Monitor Técnico:** Es el profesional del Instituto de Investigación de la UNAAA que realiza el monitoreo, seguimiento y evaluación de las actividades establecidas en el POP de los proyectos de investigación, verificando el cumplimiento de la parte técnica del proyecto, tanto revisando la documentación presentada por el investigador principal del proyecto, como trabajo de campo y visita in-situ donde se realiza la investigación.
- s) **Monitor Financiero:** Es el profesional del Instituto de Investigación de la UNAAA que realiza el monitoreo y verificación de la ejecución presupuestal y financiera del proyecto de investigación, constando el cumplimiento de la ejecución porcentual de las partidas presupuestales, respecto a materiales, bienes y equipos, pasajes y viáticos, servicios, asesorías especializadas, los mismos que se hayan ejecutado según el POP aprobado. Brinda soporte al responsable del proyecto sobre la correcta ejecución y rendición financiera, así como en los trámites de aprobación y modificación presupuestal, viáticos, encargos internos de fondos, adquisición de bienes, contratación de servicios, y es el responsable del ordenamiento de la sustentación en IDI, realiza el seguimiento en las diversas oficinas de OGA de la UNAAA de los trámites administrativos presentados por los proyectos de investigación.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
		Página	: 8 de 59

- t) **Plan Operativo de Proyecto:** También llamado POP, se detalla las actividades físicas, presupuesto desagregado por meses, por hitos y por partidas presupuestales, cronograma físico y presupuestal por meses, indicadores de hitos, relación de bienes y equipos, materiales, servicios, consultorías especializadas, pasajes y viáticos, y otros gastos.
- u) **Producto de investigación:** Constituyen los resultados objetivamente verificables de la investigación puestos al alcance del público con el consentimiento del titular (informe final y artículo científico).
- v) **Proyecto de investigación:** Propuesta planificada de una investigación científica: básica o aplicada, así como cuantitativa, cualitativa, tecnológica u otro, de acuerdo con la naturaleza del campo de estudio. Conjunto de actividades de I+D+I, que se organizan y gestionan con un objetivo específico y tiene sus propias metas y resultados esperados, incluso al nivel más bajo de actividad formal. Un proyecto de I+D+I debe cumplir en simultáneo los cinco criterios básicos: novedoso, creativo, incierto, sistemático y transferible y/o reproducible.
- w) **Revista indizada:** Es una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en algún sistema de consulta mundial.
- x) **Semillero de investigación:** Grupo de estudiantes asesorados por un docente de la UNAAA para llevar a cabo una investigación financiada por la misma.
- y) **Tesis:** Trabajo de investigación conducente a un título o grado académico que ha sido dictaminado favorablemente por su jurado.

Artículo 4° Modalidades de investigación


Para el presente concurso, la UNAAA promueve la siguiente modalidad de investigación:

- a) Investigación Aplicada.
- b) Investigación Básica

Artículo 5° Criterios básicos

Todo proyecto de investigación debe considerar los siguientes criterios básicos:

- a) **Novedoso:** Crea nuevo conocimiento, adaptado a diferentes contextos.
- b) **Creativo:** Genera nuevos conceptos o ideas que mejoren el conocimiento ya existente, por lo que requiere creatividad en su elaboración.
- c) **Sistemático:** Debe estar planificado y presupuestado para llevarse a cabo de forma sistemática, es decir, según un cronograma de actividades manteniendo un registro, para la obtención de resultados.
- d) **Transferible y/o reproducible:** Debe tener la posibilidad de transferir los nuevos conocimientos generados, sean positivos o negativos, garantizando su uso y permitiendo que otros investigadores los reproduzcan como parte de sus actividades de I+D+I.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
		Página	: 9 de 59

Artículo 6° Resultados esperados

Al finalizar la ejecución del proyecto de investigación, las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados obligatorios:

- Al menos un artículo científico publicado en revistas indexadas en SCOPUS, Web Of Science y Scielo.
- Al menos una tesis de pregrado presentada al área o unidad correspondiente, acreditado mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor, que conlleve a la obtención de títulos o grados académicos en la UNAAA.
- Informe final del proyecto y todos los artículos científicos que generó cada proyecto de investigación financiado, publicado en el repositorio de la UNAAA.
- Todas las tesis que genera el proyecto de investigación financiado, adecuados como artículos científicos publicados en las revistas científicas de la UNAAA.
- Participación como ponentes en al menos en un evento científico local, nacional o internacional para exposición de los resultados de la investigación.
- Los resultados producidos por los proyectos de investigación, deben estar listos para un despliegue comercial o transferencia de tecnología como (Patente de invención, Patente de modelo de utilidad o Derecho de autor), para la investigación básica considerar un (01) producto y para investigación aplicada dos (02) de tal manera que se inserten en la cadena de valor de la innovación y apoyen a la producción competitiva.

CAPÍTULO II

TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

Artículo 7° Entidad convocante

- Nombre : Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.
- RUC : 20600041569

Artículo 8° Domicilio legal

Calle Prolongación Libertad 1220 – 1228 Yurimaguas, provincial de Alto Amazonas Loreto.


Artículo 9° Líneas de investigación

Los proyectos deben estar relacionados con las siguientes líneas de investigación definidas por cada programa académico aprobados según Resolución de Comisión Organizadora N°036-2021-UNAAA/CO:

Programa de Investigación: Generación y aplicación de conocimientos en contaduría

Líneas de investigación

- Emprendimiento, gestión de empresas, contabilidad y finanzas.
- Desarrollo económico local, regional y nacional.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
		Página	: 10 de 59

Programa de Investigación: Gestión e innovación de los negocios internacionales y turismo sostenible

Líneas de investigación

- a) Turismo, sostenibilidad, medio ambiente y ecoturismo.
- b) Economía del turismo, comercialización, análisis de precios y mercados.

Programa de Investigación: Ciencias y tecnología animal

Líneas de investigación

- a) Manejo sostenible de la fauna silvestre.
- b) Producción y control de calidad de alimentos para animales menores y mayores
 - Nutrición balanceada para alimentación de los animales mayores y menores
- c) Mejoramiento genético y manejo reproductivo animal.
- d) Banco de germoplasma y Tecnología para el manejo de pasturas en trópico

Programa de Investigación: Ciencia y tecnología en la agricultura sostenible


Líneas de investigación

- a) Sistemas de producción sostenible, industrialización de los cultivos tropicales.
 - Manejo agronómico para el incremento de la producción del cacao.
 - Sistemas de producción agroforestal con incidencia en cacao palma aceitera.
 - Producción de cultivos tropicales
- b) Mejoramiento genético de los cultivos y de la flora silvestre. Análisis y evaluación de la seguridad alimentaria.
- c) Manejo, conservación y recuperación de los suelos degradados post pastizales.
 - Manejo, conservación y biorremediación de áreas degradadas
- d) Manejo sustentable y recuperación de ecosistemas: Cambio climático: Adaptación, mitigación y respuesta.
 - Sistemas agro diversos, agricultura local, conocimientos tradicionales
- e) Biodiversidad, biotecnología y genética agrícola y manejo agraria de comunidades herbáceas de interés ambiental.

Programa de Investigación: Manejo y conservación de ecosistemas acuáticos

Líneas de investigación

- a) Desarrollo, evaluación y control de nuevas dietas nutricionales piscícola.
 - Nutrición balanceada para la crianza de peces en cautiverio.
- b) Manejo y reproducción de Alevinos.
- c) Sanidad de los peces bajo crianza en cautiverio.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
		Página	: 11 de 59

d) Estudio de las condiciones y medios de crianza de los peces libres de toxicidad.

Artículo 10° Participantes

Pueden participar en las convocatorias docentes ordinarios y contratados de las diferentes facultades y escuelas profesionales de la UNAAA. El docente de la universidad formará parte de un equipo de investigación según la modalidad de proyecto de investigación al que postulan.

El equipo de investigación estará integrado por los docentes de la UNAAA, ordinarios o contratados, egresados, investigadores externos; podrán estar articulados a una empresa, organización o asociación a la cual van a brindar las propuestas de solución ya sea en productos, procesos o servicios. En el proceso, el equipo de investigación podrá consolidarse como grupo de investigación con orientación dentro de una línea de investigación.

Un docente podrá participar simultáneamente como máximo en dos (2) proyectos de investigación, uno como investigador responsable y en el otro como coinvestigador.

Artículo 11° Categorías de postulación


Grupo de investigación

Los proyectos de investigación bajo esta modalidad tendrán una conformación mínima de cuatro (04) integrantes:

- Un (01) **investigador principal**, docente ordinario de la UNAAA, con categoría de Investigador Renacyt.
- Hasta **tres (03) coinvestigadores internos**: integrados por docentes ordinarios a dedicación exclusiva, tiempo completo que pertenezcan a la UNAAA, deben ser investigadores Renacyt o su equivalente en el extranjero.
- Hasta **tres (03) coinvestigadores externos**: integrados por investigadores de las instituciones del Sinacyt, deben ser investigadores Renacyt o su equivalente en el extranjero.
- Hasta **tres (03) colaboradores**: docentes ordinarios o contratados, jefes de práctica que pertenezcan a la UNAAA, y profesionales de otras instituciones que realizan investigaciones, al menos con título profesional.
- Mínimo un (01) tesista de pregrado de la UNAAA.

Las funciones y requisitos de los integrantes del equipo de grupos de investigación


En el cuadro 1 se describen las funciones y requisitos para los integrantes del equipo de investigación.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
		Página	: 12 de 59

Cuadro 01: Funciones y requisitos de los integrantes del equipo de investigación

Integrante	Funciones y requisitos
<p>I. Investigador principal (coordinador del proyecto)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Docente investigador reconocido por la UNAAA. 2. Acreditar experiencia como co-investigador en al menos un (01) de proyecto investigación concluido. 3. Se permite un solo investigador principal por proyecto de investigación. 4. Tener su registro CTI vitae del Concytec actualizado. 5. Un docente puede postular como investigador principal en un solo proyecto y deberá mantener como única filiación a la UNAAA en el CTI vitae si resulta beneficiario del financiamiento hasta el cierre del proyecto. 6. Función: Es el responsable de la postulación, ejecución y dirección técnica, así como el cumplimiento de los objetivos y metas durante el desarrollo del proyecto. Es responsabilidad del investigador principal considerar los plazos requeridos por la institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la postulación. Da conformidad a los informes mensuales que deben presentar los co-investigadores, colaboradores y tesis.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha :	06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
		Página :	13 de 59

Integrante

Funciones y requisitos

II. Coinvestigador Interno


1. El coinvestigador del proyecto es un docente ordinario de la UNAAA.
2. Tener grado de maestro o doctor, con especialidad afín al tema.
3. Acreditar experiencia como co-investigador o colaborador en al menos un (01) de proyecto investigación concluido.
4. Estar registrado en el CTI Vitae de CONCYTEC el mismo que debería estar actualizado.

Función: Tiene a su cargo el apoyo de una o más etapas, componentes o actividades del proyecto, es responsable de los resultados parciales del mismo y asumirá las funciones del investigador principal en caso no pueda cumplir sus funciones (legal o salud), siempre cuando tenga vínculo laboral con la UNAAA.

III. Coinvestigador Externo

1. El coinvestigador externo del proyecto es un Investigador de las instituciones del Sinacyt, universidad diferente a la UNAAA, nacional o internacional.
2. En caso de ser nacional deben estar registrados en el CTI-Vitae, donde se visualice la filiación a su universidad. En caso de ser de procedencia internacional, el docente tiene que acreditar su experiencia en investigación mediante el sistema ORCID, donde se muestre la filiación con su universidad, o tener registro vigente como investigador equivalente a Renacyt en su país de origen.
3. Haber publicado no menos de un (01) artículo científico (Scopus, Web of Science, Scielo) en los últimos tres (3) años.

Función: Tiene a su cargo el asesoramiento de una o más etapas, componentes o actividades del proyecto; así como contribuir a la redacción de los artículos científicos.


	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha :	06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
		Página :	14 de 59



Integrante	Funciones y requisitos
IV. Colaboradores	<ol style="list-style-type: none"> Se refiere a docente ordinario o contratados, jefes de práctica que pertenezcan a la UNAAA, y profesionales de otras instituciones que realizan investigaciones, al menos con título profesional. Tener su registro CTI vitae del Concytec actualizado. <p>Función: Brinda apoyo en las distintas fases del estudio (diseño, análisis de todo tipo, ejecución del experimento, aplicación de herramientas de colecta de datos, etc.).</p> <ol style="list-style-type: none"> Se refiere a egresados de pregrado de la UNAAA, cuya temática de trabajo de investigación esté vinculada al proyecto presentado. Se sugiere que el tesista esté identificado al momento de la postulación. No se permitirá que el tesista participe en el proyecto, si ya cuenta con algún tipo de financiamiento subvencionado por la UNAAA. Carta de compromiso firmado por el tesista y su asesor. Estar registrado en el CTI Vitae de CONCYTEC con filiación a la UNAAA. <p>Función: Ejecutar y apoyar el plan de tesis derivados de la investigación generada por el proyecto, así como elaborar y presentar el informe final de tesis a su facultad.</p>
V. Tesista	

Artículo 12° Incompatibilidad y prohibiciones para participación

- Los funcionarios públicos que presten servicios en la UNAAA, bajo cualquier régimen o modalidad laboral o contractual, y que por sus funciones participen directa o indirectamente en la **convocatoria, seguimiento y/o monitoreo de los proyectos de investigación financiados**, se encuentran prohibidos de formar parte de las categorías de postulación; esta prohibición se extiende hasta la finalización del proyecto de investigación o a la culminación de sus servicios en la UNAAA del funcionario público.
- Cuando el docente investigador ha demostrado incumplimiento por los compromisos asumidos desde la postulación, así como en la entrega de informes técnicos y financieros en fondos destinados a investigación otorgados por la UNAAA, otras fuentes de financiamiento o de cooperación externa.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
		Página	: 15 de 59

- c) Un docente puede participar simultáneamente máximo en dos (02) proyectos de investigación financiados por la UNAAA, en donde sólo puede ser investigador principal en uno de ellos.
- d) No deben participar los integrantes del equipo de investigación que tengan incumplimiento con la UNAAA (por cualquier concepto) o que hayan realizado proyectos de investigación con recursos ordinarios o canon en convocatorias anteriores, donde cuentan con informes observados, rechazados o por haber renunciado al financiamiento de la UNAAA o de cualquier otra fuente.
- e) Cuando el proyecto de investigación sobrepasa el 20% de similitud de reporte de turnitin, con un máximo de contenido de 10% de similitud de IA.

CAPÍTULO III POSTULACIÓN

Artículo 13° Postulación y elegibilidad


Serán declaradas APTAS las postulaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Los integrantes del equipo de investigación deben cumplir con la conformación según la modalidad (ver artículo 11°)
- b) El investigador principal debe ser docente ordinario de la UNAAA.
- c) Los integrantes del equipo de investigación del proyecto deben estar registrados en el CTI Vitae de CONCYTEC, en la siguiente dirección electrónica: <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/index.jsp>. En caso de que un integrante del equipo de investigación no cumpla con los requisitos será excluido y no será reemplazado. Si el número de integrantes excluidos afecta la conformación mínima (artículo 11°), la postulación será declarada no apta.
- d) La propuesta de investigación que se postule tiene como lugar de ejecución del estudio al área de influencia de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA), así como sus provincias contiguas.
- e) El proyecto de investigación tiene que estar alineada a las líneas de investigación señaladas en el artículo 9° de las presentes bases.
- f) Presentar la documentación obligatoria señalada en el artículo 14° del presente reglamento.
- g) Que no exista incompatibilidad y prohibiciones para participación según lo señalado en el artículo 12° de las presentes bases.

Artículo 14° Documentos de postulación

La documentación de postulación deberá presentarse en el Instituto de Investigación (IDI) incluyendo de manera obligatoria lo siguiente:


- a) Ficha técnica del proyecto de investigación (**Anexo 1**).
- b) Plan operativo del proyecto (POP) que contiene lo siguiente: Información general, programación técnica, programación monetaria, programación financiera, cuadro de hitos y justificación de compra de bienes duraderos, de ser el caso (**Anexo 2**). Todas las pestañas y casilleros que requieran información deben estar correctamente llenados.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
		Página	: 16 de 59

- c) Declaración jurada de compromiso y autenticidad del proyecto (solo para el Investigador Principal) (**Anexo 3**)
- d) Documento de compromiso de cada coinvestigador (**Anexo 4**)
- e) Curriculum Vitae (CV) del Investigador Principal y su equipo técnico, obtenido del CTI Vitae - Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA). Los títulos y grados deben acreditarse en el CV del CTI Vitae (importando datos académicos del Registro Nacional de Grados y Títulos del SUNEDU).
- f) Documento de presentación del tesista (**Anexo 5**).
- g) Reporte de similitud menor o igual al 20% de acuerdo al literal e. del art- 12.
- h) Constancia emitida por el Instituto de investigación de no adeudar informe de investigación de proyectos subvencionados por la UNAAA, para los docentes.
- i) Constancia de egresado o grado de bachiller de los tesistas.

Artículo 15° Proceso de postulación

- a) El solicitante debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases y presentar los documentos que se indican en las mismas, no se aceptarán proyectos de investigación que no cumplan con lo requerido en las bases del evento, ni presentados de manera extemporánea.
- b) El Vicerrectorado de Investigación conforma una comisión revisora de los requisitos y documentación exigidas en las bases, los mismos que deberán declarar APTOS y NO APTOS a los proyectos postulantes.
- c) El Instituto de Investigación solicita a Vicerrectorado de Investigación la conformación del Comité de Evaluación y Selección (CES) el mismo que será aprobado y reconocido mediante acto resolutivo.
- d) La Comisión de Evaluación y Selección (CES), de acuerdo con el cronograma establecido en las bases para el concurso evalúa los proyectos de investigación y determina la puntuación por cada proyecto según la tabla de evaluación establecida en las bases.
- e) Los proyectos seleccionados se determinan según orden de mérito, considerando la aprobación por parte de la CES y se emitirá un acta donde se informe todo lo actuado.
- f) Los proyectos de investigación que resulten seleccionados por la Comisión de Evaluación y Selección (CES) serán remitidos al Comité de Ética e Integridad Científica (CEIC) de la UNAAA para la evaluación de los aspectos éticos correspondientes, de ser aplicable, conforme al procedimiento establecido en el presente reglamento.
- g) El Vicerrectorado de Investigación (o quien haga sus veces) gestionará la aprobación de los resultados mediante acto resolutivo del Consejo Universitario (o quien haga sus veces), tras lo cual la Oficina de Tecnología de Información (OTI) publicará los resultados en la página web institucional, conforme al cronograma establecido.
- h) Los proyectos de investigación ganadores deberán iniciar la ejecución, posterior a la suscripción de contrato entre el investigador principal y el rectorado de la universidad, la cual debe realizarla de acuerdo con los objetivos, presupuesto y cronograma aprobado.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha :	06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
		Página :	17 de 59

CAPÍTULO IV FINANCIAMIENTO

Artículo 16° Financiamiento

El presente concurso se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional, conforme a la siguiente estructura funcional programática:

Cuadro 2: Estructura funcional programática cadena de gasto

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA CADENA DE GASTO.	
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 557 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA	: 001591 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES- RECURSOS DETERMINADOS
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000785 PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS
ACTIVIDAD	: 5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA
FINALIDAD	: 0188108 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA
GENÉRICA DEL GASTO	: 5-23 BIENES Y SERVICIOS.
	: 5-25 OTROS GASTOS
	: 5-26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ESPECÍFICA DEL GASTO	:

Artículo 17° Plazo


El periodo de ejecución máximo de los proyectos de investigación básica y aplicada será la siguiente:

- a) Investigación Aplicada: Plazo máximo hasta 18 meses
- b) Investigación Básica: Plazo máximo hasta 12 meses

Sobre la ampliación de plazo de los proyectos de investigación básica y aplicada será por única vez y hasta seis (06) meses.

Artículo 18° Monto

Los montos de los proyectos a financiar estarán de acuerdo con lo descrito en el cuadro 3, los desembolsos se realizarán conforme a los requerimientos de bienes y servicios solicitados por el investigador principal del proyecto.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
		Página	: 18 de 59

Cuadro 3: Montos y cantidad de proyectos a financiar, tiempo de ejecución y cantidad de hitos a ejecutarse por cada proyecto.

Modalidad	Monto máximo (S/.)	Cantidad de proyectos	Tiempo de ejecución	Duración de Hitos (meses)	N° de Hitos
Proyectos de investigación básica	S/ 100,000	7	12 meses	4	3
Proyectos de investigación aplicada	S/ 300,000	5	18 meses	6	3

*La distribución de los proyectos será la siguiente:


- **Investigación básica:** 3 proyectos asignados a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, y 4 proyectos a la Facultad de Ingeniería y Ciencias.
- **Investigación aplicada:** 3 proyectos destinados a la Facultad de Ingeniería y Ciencias, y 2 proyectos a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Cuadro 4. Porcentaje sugerido de las partidas presupuestales financiables para los proyectos de investigación, por modalidades.

	Partidas presupuestales	Básica	Aplicada
1.3 Bienes y servicios.	Materiales e insumos	Hasta 25%	Hasta 20%
2.3 Bienes y servicios.	Pasajes y viáticos	Hasta 20%	Hasta 30%
2.3 Bienes y servicios.	Asesorías especializadas	Hasta 15%	Hasta 15%
2.5 Otros gastos	Otros gastos	Hasta 20%	Hasta 20%
2.6 Adquisición de activos no financieros	Equipos y bienes duraderos.	Hasta 50%	Hasta 60%

Cuadro 5. Descripción de las partidas presupuestales financiables para los proyectos de investigación.

Partida presupuestal	Descripción
Materiales e insumos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos. 2. Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico). 3. Material biológico, insumos alimenticios y medicina veterinaria.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
		Página	: 19 de 59

Partida presupuestal


Descripción

Pasajes y viáticos

1. Pasajes terrestres, alojamiento, alimentación, movilidad local para actividades del proyecto.
2. Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional, hospedaje, alimentación y movilidad para realizar ponencias en eventos científicos, pasantías, entrenamiento o adiestramiento de los integrantes del equipo de investigación para ejecutar parte del proyecto de investigación.
3. Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional para investigadores o expertos internacionales invitados y/o investigadores para brindar charlas, capacitaciones o asesorías.
4. Pasajes terrestres, alojamiento, alimentación, movilidad local, para actividades del proyecto (en el interior o exterior del país)
5. Alimentos y bebidas no alcohólicas para consumo humano.
6. Viáticos y asignaciones por comisión de servicio para docentes. Los topes de gastos de pasajes y viáticos se sujetan a lo establecido en los procedimientos de la UNAAA.

Asesorías especializadas

1. Contratación de asesores o consultores externos especializados relacionados directamente a la investigación (peruanos o extranjeros), como el caso del Coinvestigador externo, con la finalidad de orientar y/o capacitar al equipo de investigación. No incluye a docentes ordinarios o contratados de la UNAAA.
2. Servicio de capacitación y perfeccionamiento nacional o internacional.
3. Los servicios de consultores, asesores y personal se contratarán según lo que establezcan los procedimientos de la Ley y reglamento de contrataciones y otros establecidos por la UNAAA.
4. Gastos por la prestación de servicios de técnicos y profesionales realizados por personas naturales. No incluye locación de servicios relacionadas al rol de la entidad.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
		Página	: 20 de 59



Partida presupuestal	Descripción
----------------------	-------------


Otros gastos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gastos destinados al desarrollo de estudios e investigaciones de naturaleza científica, publicaciones y difusión de resultados de trabajo de investigación y avances científicos y tecnológicos inéditos, realizadas por personas naturales y estudiantes. 2. Incluye el importe de las primas por pólizas de seguros que se toma para la cobertura de diversos riesgos. 3. Comprende los gastos por la suscripción de revistas, diarios y otras publicaciones. 4. Incluye también los suministros que se consumen en labores de oficina, las herramientas y equipos desechables, vestimenta, suministros de campo, medicinas, y equipos no reconocidos como activos.
--------------	---

Equipos y bienes duraderos.	<p>Inversiones en la adquisición de bienes de capital que aumentan el activo de las instituciones del sector público.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para máquinas y equipos: adquisición de equipos para pruebas, ensayos y análisis de laboratorio y campo, para elaboración de prototipos, y/o equipos de soporte. 2. Equipos de software y periféricos. 3. Equipos menores requeridos para la investigación.
-----------------------------	--

Artículo 19° Partidas presupuestales no financiables

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total del Proyecto y comprenden los siguientes:

- a) Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- b) Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- c) Obras de infraestructura.
- d) Compra de inmuebles y/o terrenos.
- e) Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- f) Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- g) La adquisición de equipos que existan en los laboratorios a cargo de VPI o VRI, para lo cual el equipo de investigación deberá verificar su existencia en la UNAAA.
- h) Acciones de escalamiento, transferencia tecnológica, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
		Página	: 21 de 59

CAPÍTULO V

CONCURSO

Artículo 20° Proceso de postulación

Las bases de la convocatoria y anexos (Formatos), pueden ser descargados del portal web de la UNAAA (<http://www.unaaa.edu.pe>) de acceso abierto.

El registro de la postulación se realiza de forma virtual con la presentación de la documentación indicada en el artículo 14 al correo: instituto.investigacion@unaaa.edu.pe mediante un documento de presentación de la propuesta. Esta dependencia, al siguiente día del cierre de la convocatoria deberá publicar la lista de los proyectos de investigación inscritos, en la web de la UNAAA (<http://www.unaaa.edu.pe>). El responsable de la presentación de la documentación indicada es el Investigador Principal.

Artículo 21° Cronograma del proceso


El proceso de convocatoria se rige por un cronograma, el mismo que podrá ser sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente, en la página web institucional.

Cuadro 6. Etapas de la convocatoria y su duración en orden cronológico.

ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	FECHAS	RESPONSABLES
Apertura de convocatoria y publicación de bases	21 de mayo de 2026	IDI
Absolución de consultas	Del 22 al 28 de mayo de 2026	IDI
Recepción de propuestas de postulación	Del 29 de mayo al 22 de junio de 2026, hasta las 11:59 horas	IDI
Publicación de lista de proyectos inscritos.	23 de junio de 2026	IDI/VPI o VRI/OTI
Publicación de propuestas aptas y no aptas	25 de junio de 2026	IDI/VPI o VRI/OTI
Evaluación y selección de propuestas	26 al 30 de junio de 2026	CES
Evaluación ética de proyectos seleccionados	Del 01 al 10 de julio de 2026	Comité de Ética
Publicación de resultados finales	13 de julio de 2026	IDI/VPI o VRI/OTI
Emisión de resolución de proyectos ganadores	17 de julio de 2026	VPI o VRI/CO/OTI
Firma del convenio e inicio de desarrollo del proyecto.	20 de julio de 2026	IDI/VPI o VRI/CO

Artículo 22° Absolución de consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse vía correo electrónico a instituto.investigacion@unaaa.edu.pe

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
		Página	: 22 de 59

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

Artículo 23° Proceso de evaluación y selección


Después del cierre de la convocatoria, el Instituto de Investigación (IDI) de la UNAAA, encargada de la recepción de los documentos de postulación, en un plazo no mayor de un (01) día calendario, después del cierre de la convocatoria, deberá solicitar a OTI la publicación de los proyectos inscritos al concurso.

Luego, en un plazo máximo de un (01) día calendario la comisión encargada debe verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad (Artículo 13°), y del cumplimiento de la presentación de los documentos exigidos (Artículo 14°) y debe solicitar a OTI la publicación de la lista de los proyectos **APTOS Y NO APTOS**, en un plazo no mayor de tres (03) días calendarios contados a partir del día siguiente del cierre de la convocatoria.

Acto seguido, la comisión revisora conformada a propuesta del Vicerrectorado de Investigación deberá remitir los expedientes de las propuestas consideradas aptas, a la Comisión de Evaluación y Selección (CES). La CES será la responsable de la evaluación del proyecto en un plazo no mayor de seis días calendarios deberán realizar el consolidado de resultados en orden decreciente de puntuación y luego remitidos al correo electrónico del Instituto de Investigación instituto.investigacion@unaaa.edu.pe, instancia que determinará el promedio de los evaluadores de cada proyecto para luego respetando el orden de mérito, elaborar la lista de proyectos seleccionados y no seleccionados en base a la disponibilidad presupuestal establecidos para tal convocatoria. Dentro de este mismo plazo, la CES deberá remitir su informe final al Instituto de Investigación (IDI).

Posteriormente, los proyectos de investigación seleccionados serán remitidos al Comité de Ética e Integridad Científica (CEIC) de la UNAAA, a fin de evaluar los aspectos éticos correspondientes; el CEIC podrá formular observaciones, las cuales serán derivadas al Instituto de Investigación (IDI) en un plazo no mayor de cinco (04) días hábiles, quien las remitirá a los investigadores responsables para su subsanación, debiendo estos levantar las observaciones en un plazo máximo de tres (03) días hábiles y remitir la documentación subsanada al IDI; dichos expedientes deberán ser retornados al CEIC para su visto bueno, quienes contarán con un plazo máximo de tres (03) días hábiles para su visto bueno y emisión de la constancia; en caso de subsanación incompleta, el CEIC podrá formular nuevas observaciones dentro del plazo establecido, y de encontrarse conforme, emitirá la constancia de evaluación ética y remitirá el expediente al Instituto de Investigación para la continuación del trámite administrativo correspondiente.

Posteriormente, el IDI deberá realizar las gestiones correspondientes ante el Vicerrectorado de Investigación para que el resultado final sea aprobado por el rectorado, mediante acto resolutivo, en un plazo no mayor de cinco días calendarios. Al día siguiente de la aprobación de los resultados deberán ser publicados en la web de la UNAAA (<http://www.unaaa.edu.pe/>).

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
		Página	: 23 de 59

Artículo 24° Comisión de evaluación y selección (CES)

La CES estará conformada por tres (03) integrantes, que serán docentes y/o investigadores externos, designados mediante resolución de la Comisión Organizadora o Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado de Investigación.

Para ser miembros del CES, los evaluadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser docente ordinario de una universidad pública o privada licenciada del país, o de una universidad extranjera, o ser investigador adscrito a alguna entidad, centro o instituto de investigación de reconocido prestigio nacional.
- Contar con el grado académico de Doctor.
- Ser investigador calificado con registro RENACYT.
- Poseer título profesional afín a las carreras que actualmente oferta la UNAAA.
- Haber participado en algún proyecto de investigación.

Artículo 25° Función de los evaluadores:


- Comunicación personalizada mediante correo electrónico con los Investigadores Principales, acerca del proceso de evaluación de sus proyectos de investigación.
- Absolver consultas de los postulantes acerca de los resultados durante el proceso de evaluación y selección.
- Evaluar los proyectos de investigación de acuerdo a los criterios establecidos en el Artículo 30, dentro de los plazos establecidos en estas bases.
- Entregar los resultados de la evaluación realizada a los proyectos de investigación al Instituto de Investigación de la UNAAA.
- En coordinación con la dirección del Instituto de Investigación, consolidar los resultados, en orden de mérito según calificación y elaborar la lista de proyectos seleccionados y no seleccionados, en base a la disponibilidad presupuestal establecidos para tal convocatoria.
- Emitir informe final del proceso de evaluación y selección al Instituto de Investigación, para su aprobación mediante acto resolutorio rectoral y posterior publicación en el portal web de la UNAAA.
- Cumplir con los plazos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 26° Comité de Ética

El Comité de Ética en Investigación de la UNAAA es el órgano encargado de evaluar los aspectos éticos de los proyectos de investigación que resulten seleccionados en el proceso de convocatoria, conforme a la normativa vigente aplicable.

Son funciones del Comité de Ética en Investigación:

- Autorizar el uso de organismos vivos, animales de laboratorio y uso o liberación de organismos genéticamente modificados, agentes biológicos o cualquier otro material, siempre y cuando no genere riesgos de bioseguridad.
- Gestionar las certificaciones y autorizaciones de ser necesarias, para trabajar con pueblos originarios, especies de flora y fauna protegidas y áreas naturales protegidas.
- Revisar a solicitud del Vicerrectorado de Investigación de la UNAAA, las propuestas de proyectos de investigación que se realicen en zonas de uso potencial, pueblos

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha : 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA		Versión: 1.00 Página : 24 de 59

originarios o áreas naturales protegidas; para aprobarlos, modificarlos o rechazarlos.

- d) Ejercer control y emitir su aprobación, solicitud de modificación o rechazo de los proyectos que utilicen organismos vivos y animales de laboratorio, que promuevan el uso o liberación de organismos genéticamente modificados, agentes biológicos o cualquier otro material que represente riesgo en bioseguridad.
- e) Realizar supervisiones in situ de las investigaciones en progreso.
- f) Recomendar al Vicerrectorado de Investigación, suspender cualquier investigación durante el transcurso de ésta si determina:
 - Incumplimiento de los principios éticos del presente código.
 - Incumplimiento del ámbito de la investigación solicitada al interior de la UNAAA.
 - Violación de las disposiciones legales.
 - Daños serios inesperados en las comunidades nativas.
 - Perjuicios inesperados a poblaciones indígenas en aislamiento y contacto inicial.
- g) Las demás funciones que fije el Comité de Ética e Integridad Científica de la UNAAA o cualquier otra que sea inherente a sus funciones.

Artículo 27° Evaluación

La calificación de los criterios y subcriterios (Artículo 30), de los proyectos de investigación básica y/o aplicada comprende los siguientes rangos.

El rango del puntaje sigue la clasificación:

- a) Aprobado (igual o mayor a 51).
- b) No aprobado (menor o igual a 50).

Artículo 28° Selección

En esta etapa, la CES en coordinación con el Instituto de Investigación, en un plazo no mayor de un (01) día hábil, elaboran el consolidado de los resultados de los evaluadores, en orden de mérito, teniendo en cuenta el puntaje final obtenido del promedio de los evaluadores por cada proyecto.

Artículo 29° Coordinación


El Instituto de Investigación comunicará a los investigadores principales de los proyectos ganadores a una reunión de coordinación e información respecto al desarrollo de los proyectos.

Artículo 30° Criterio:

Los criterios y subcriterios utilizados por los evaluadores de la CES para los proyectos de investigación básica e investigación aplicada, se describen en las cartillas de evaluación (cuadro 7).

Cuadro 7. Criterios y subcriterios para evaluación de Proyectos de Investigación Aplicada.

CRITERIOS	Puntos	SUB-CRITERIO	% SUB-CRITERIO
1. Calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto.	50	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	0 – 10
		Estado del arte de la temática del proyecto	0 – 10
		Claridad conceptual y coherencia.	0 – 5

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
		Página	: 25 de 59


CRITERIOS	Puntos	SUB-CRITERIO	% SUB-CRITERIO
		Consistencia de la metodología de investigación.	0 – 15
		Viabilidad de la propuesta	0 – 10
II. Capacidad y experiencia del equipo de investigación.	20	Experiencia del Investigador Principal	0 – 10
		Experiencia de los coinvestigadores	0 – 5
		Productividad del grupo de investigación	0 – 5
		Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos	0 – 4
III. Impacto y resultados esperados	16	Alcance de los resultados del proyecto	0 – 4
		Aplicación de los resultados	0 – 4
		Generación de publicaciones; propiedad intelectual o productos relacionados y su gestión	0 – 4
		Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	0 – 7
IV. Presupuesto	14	Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios)	0 – 7

Cuadro 7. Criterios y subcriterios para evaluación de Proyectos de Investigación Básica.

CRITERIOS	Puntos	SUB-CRITERIO	% SUB-CRITERIO
I. Calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto.	50	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	0 – 10
		Estado del arte de la temática del proyecto	0 – 10
		Claridad conceptual y coherencia.	0 – 5
		Consistencia de la metodología de investigación.	0 – 15
		Viabilidad de la propuesta	0 – 10
II. Capacidad y experiencia del equipo de investigación.	20	Experiencia del Investigador Principal	0 – 10
		Experiencia de los coinvestigadores	0 – 5
		Productividad del grupo de investigación	0 – 5
		Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos	0 – 4
III. Impacto y resultados esperados	16	Alcance de los resultados del proyecto	0 – 4
		Aplicación de los resultados	0 – 4
		Generación de publicaciones; propiedad intelectual o productos relacionados y su gestión	0 – 4
		Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	0 – 7
IV. Presupuesto	14	Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios)	0 – 7

Artículo 31° Publicación de resultados

El Instituto de Investigación después de recibir el informe emitido por la CES, eleva los resultados de la convocatoria con informe técnico de su dependencia para su trámite de aprobación mediante acto resolutorio del rectorado, en un plazo no mayor de tres (3) días calendario. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de la UNAAA (<http://www.unaaa.edu.pe>).

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
		Página	: 26 de 59

El Instituto de Investigación, a través de la OTI, comunicará los resultados, vía correo electrónico, al Investigador Principal de los proyectos seleccionados y no seleccionados. Antes de la suscripción del convenio, y de estimarlo conveniente, el Vicerrectorado de Investigación verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como, el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas; en caso de hallar algún incumplimiento restricción o impedimento, se dejará sin efecto la designación, resolverá el convenio si ya fue suscrito, y podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, del que corresponda. En caso la propuesta seleccionada ya se encuentre en ejecución, la UNAAA podrán resolver el convenio según se establece en el Reglamento de Gestión, Monitoreo y Cierre de Proyectos de Investigación. Asimismo, en cualquiera de los casos UNAAA tomará las medidas correspondientes respecto a la participación en futuras convocatorias, así como las acciones correspondientes de Ley.

Artículo 32° Taller de Negociación


El Instituto de Investigación comunicará a los postulantes, vía correo electrónico, el resultado de la evaluación y convocará a los postulantes seleccionados por el CES que sean APTOS a una reunión de negociación.

El Comité de Negociación (CN) estará integrado por:

1. El Instituto de Investigación representado por los especialistas, monitores técnicos y financieros.
2. Un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
3. Un representante de la Unidad de Abastecimiento.
4. Un representante de la Dirección General de Administración
5. Un representante de Tesorería.

Dicho comité se podrá reunir independientemente con cada uno de los Investigadores Principales de los proyectos seleccionados con la finalidad de:

- Asegurar que la propuesta seleccionada haya considerado las sugerencias de mejora de los evaluadores. Cabe mencionar que, en este punto, la evaluación ha culminado y el puntaje alcanzado por la propuesta seleccionada no será modificado.
- Revisar el presupuesto y realizar los ajustes necesarios considerando la pertinencia de los gastos.
- Cabe precisar que el monto solicitado en la postulación en ningún caso podrá incrementarse, producto de la negociación.
- Elaborar el primer borrador del Plan Operativo.
- Si el responsable del Proyecto (Investigador Principal) convocado no se presenta a la negociación, desiste a la subvención, o no se aceptan los términos de la negociación, el Instituto de Investigación podrá convocar a los accesitarios que determinó la Comisión de Evaluación y Selección, si los hubiera.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
		Página	: 27 de 59

Al final de la reunión, se firmará un acta de negociación (**Anexo 7**) que dará inicio al trámite para la firma del convenio de subvención. Producto de la negociación se confirma el Plan Operativo que será aprobado. El Instituto de Investigación recomendará sobre la base de la disponibilidad presupuestal las propuestas seleccionadas y accesorias.

Artículo 33° Convenio con la UNAAA

- El convenio será suscrito por el Rector de la UNAAA y el investigador principal del proyecto de investigación seleccionado, se sujetará a lo previsto en el presente reglamento.
- El investigador principal deberá presentar copia del DNI vigente como condición para la suscripción del convenio.
- La suscripción del convenio se llevará a cabo en la UNAAA a partir del segundo día hábil después de la publicación de los resultados y en un plazo no mayor de cuatro (04) días hábiles siguientes; si dentro de ese plazo el convenio no ha sido suscrito por el investigador principal del proyecto, la UNAAA quedará facultada para dejar sin efecto; además si el seleccionado renuncia a la subvención de manera injustificada, la UNAAA podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuras convocatorias y podrán asignar el financiamiento al accesorio según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal.
- Los proyectos de investigación seleccionados que consideren ensayos con animales o humanos, deberán de tramitar su informe favorable del Comité de Ética de Investigación de la UNAAA.
- Todos los proyectos serán evaluados conforme a los criterios establecidos en las presentes bases; adicionando la normativa de propiedad intelectual vigente de la UNAAA (que rige para derechos de autor, patente por modelo de utilidad y patente de invención) para efectos de la suscripción del convenio.


Artículo 34° Formalización de los proyectos de investigación ganadores.

Teniendo como fundamento el Informe de la CES, el informe técnico del Instituto de Investigación que aprueba los resultados de la convocatoria y los convenios firmados, el Rector de la UNAAA, emitirá resolución de reconocimiento y ejecución de los proyectos de investigación ganadores, así como la asignación y el desembolso presupuestal por hitos para su ejecución, según lo establecido en el POP del proyecto y los procedimientos internos que se regulen para estos casos.

Artículo 35° Monitoreo, Culminación y Cierre de los proyectos

El monitoreo, culminación y cierre de los proyectos de investigación financiados por la UNAAA se realizará conforme a las disposiciones establecidas por el Instituto de Investigación, en concordancia con el plan operativo del proyecto (POP), considerando los siguientes aspectos:

- Monitoreo:** Comprende el seguimiento técnico y financiero de las actividades e indicadores del proyecto, mediante la revisión de informes de avance, cumplimiento

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
		Página	: 28 de 59

de hitos, ejecución presupuestal y verificación de resultados parciales, a cargo del Instituto de Investigación.

- b) **Culminación:** Se considera que un proyecto ha culminado cuando ha ejecutado la totalidad de actividades previstas en el POP, cumplido con los productos comprometidos y presentado el Informe Final de Resultados (IFR), el cual será evaluado por el Instituto de Investigación.
- c) **Cierre:** El cierre del proyecto se formaliza con la conformidad técnica-financiera y la emisión del Reporte del Informe Final de Resultados (RIFR) elaborado por el IDI, que tiene la responsabilidad del seguimiento y monitoreo de los proyectos de investigación financiados de la UNAAA.

Como condición obligatoria para el cierre del proyecto, se deberá acreditar:

- **Producto final obligatorio:**
La presentación del **Informe Final de Resultados (IFR)** debidamente sustentado y aprobado por el Instituto de Investigación.
- **Producto adicional en materia de propiedad intelectual:**
En concordancia con lo establecido en el literal e) del Artículo 32° del presente reglamento, los proyectos deberán presentar una propuesta de **expediente técnico en materia de propiedad intelectual** que estará a cargo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT), vinculado a los resultados obtenidos, para su evaluación conforme a la normativa vigente de la UNAAA (derechos de autor, patente de invención o modelo de utilidad). Para su elaboración, se deberá considerar el modelo establecido en el **Anexo 9** del presente reglamento.
- **Para proyectos de investigación aplicada:**
La **carta de aceptación** de al menos un artículo científico en revistas indexadas en bases de datos como SCOPUS, SCIELO o Web of Science.
- **Para proyectos de investigación básica:**
El **documento de sometimiento** (envío) de al menos un artículo científico a revistas indexadas en bases de datos como SCOPUS, SCIELO o Web of Science.

El incumplimiento de estos requisitos podrá ser considerado como causal de observación del cierre del proyecto, conforme a las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

CAPITULO VII


DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 36° Vicerrectorado de Investigación

Supervisar el cumplimiento estricto del presente reglamento, verificando que todos los involucrados actúen según la responsabilidad definida.

Es la encarga de designar la conformación de la comisión revisora de las propuestas APTAS y NO APTAS para evaluarla según lo señalado en el artículo 14° y 15° del presente reglamento.

Designará a la Comisión de Evaluación y Selección (CES) para que realicen las funciones establecidas en los artículos 24° y 25° del presente reglamento.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
		Página	: 29 de 59

Artículo 37° Instituto de Investigación (IDI)

Ejecutar y cumplir todo el proceso de adjudicación de proyectos de investigación considerando todo lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 38° Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Conformar el Comité de Negociación (CN) y participar obligatoriamente en el taller de negociación de todos los proyectos de investigación ganadores, para brindar el soporte en cuanto a la pertinencia del presupuesto por partidas y la identificación de la específica de gasto de cada bien o servicio establecido en el POP del proyecto.


Artículo 39° Unidad de Abastecimiento

Conformar el Comité de Negociación (CN) y participar obligatoriamente en el taller de negociación de todos los proyectos de investigación ganadores, para brindar el soporte en cuanto a la pertinencia del costo unitario del presupuesto por partidas, de los bienes, equipos, materiales, insumos, servicios y otros gastos establecidos en el POP del proyecto; asimismo brindar capacitación y soporte al equipo de investigación del proyecto en cuanto al manejo del SIGA, elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas para contrataciones y adquisiciones respectivamente.

Artículo 40° Causales para dejar sin efecto el financiamiento


Son los siguientes:

- La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación aún si éste se descubriera durante la ejecución del proyecto.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el convenio.
- Incumplir reiterada y flagrantemente con las recomendaciones efectuadas en las visitas de monitoreo y los reportes de los Informes Técnicos Financieros.
- Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los objetivos del proyecto durante la visita de monitoreo.
- Incumplimiento de presentación de informes y cierre de hitos, establecidos en el plan operativo del proyecto.
- Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases, Reglamento, convenio y la Directiva de seguimiento y monitoreo de proyectos.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNAAA que resulten aplicables al concurso.
- Si no se inician actividades en 30 días luego de haber suscrito el convenio; sin justificación previamente aprobada por la Vicepresidencia de Investigación.
- En caso de modificación o cambio de uno o más integrantes del equipo de investigación, propuesto inicialmente con el cual fue seleccionado el proyecto; sin autorización de la Vicepresidencia de Investigación.
- Solicitar documentos adicionales, asignación de bienes, materiales, requerir servicios u otros requisitos no regulados por el presente reglamento y que no son parte de su plan operativo que impida la firma del convenio o la ejecución de fondos asignados.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha : 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00 Página : 30 de 59



ANEXOS

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
		Página	: 31 de 59

Anexo 1 Ficha Técnica del Proyecto de Investigación

A. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1. Título del proyecto:
2. Tipo de investigación: Básica Aplicada
3. Área y línea de investigación institucional:
Área:
Línea:
4. Localización (regiones, provincias y distritos):
5. Datos de los investigadores (CV descargado del CTI Vitae)


5.1 Datos del investigador principal

Apellidos y Nombres:			
DNI:		Celular:	
Institución/Facultad:			
Titulado profesional	Maestría	Doctorado	
Correo Electrónico:			
Investigador RENACYT (Sí / No)		Nivel:	
Producción científica relacionada a la temática del proyecto			

5.2 Datos de los coinvestigadores.

Coinvestigador 1:

Apellidos y Nombres:			
DNI:		Celular:	
Institución/Facultad:			
Titulado profesional	Maestría	Doctorado	
Correo Electrónico:			
Investigador RENACYT (Sí / No)		Nivel:	
Producción científica relacionada a la temática del proyecto			
Nombre de los componentes y actividades en donde intervendrá			
Funciones y responsabilidades a cumplir dentro del proyecto			

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	: 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA		Versión: 1.00	
			Página	: 32 de 59

Coinvestigador 2:

Apellidos y Nombres:			
DNI:		Celular:	
Institución/Facultad:			
Titulado profesional		Maestría	Doctorado
Correo Electrónico:			
Investigador RENACYT (Sí / No)		Nivel:	
Producción científica relacionada a la temática del proyecto			
Nombre de los componentes y actividades en donde intervendrá			
Funciones y responsabilidades a cumplir dentro del proyecto			

Coinvestigador 3:

Apellidos y Nombres:			
DNI:		Celular:	
Institución/Facultad:			
Titulado profesional		Maestría	Doctorado
Correo Electrónico:			
Investigador RENACYT (Sí / No)		Nivel:	
Producción científica relacionada a la temática del proyecto			
Nombre de los componentes y actividades en donde intervendrá			
Funciones y responsabilidades a cumplir dentro del proyecto			

Coinvestigador 4:

Apellidos y Nombres:			
DNI:		Celular:	
Institución/Facultad:			
Titulado profesional		Maestría	Doctorado
Correo Electrónico:			
Investigador RENACYT (Sí / No)		Nivel:	
Producción científica relacionada a la			

temática del proyecto	
Nombre de los componentes y actividades en donde intervendrá	
Funciones y responsabilidades a cumplir dentro del proyecto	

5.3 Datos de los colaboradores

Datos del colaborador 1:


Apellidos y Nombres:			
DNI:		Celular:	
Institución/Facultad:			
Grado Académico		Categoría:	
Correo Electrónico:			
Investigador RENACYT (Sí / No)		Nivel:	
Nombre de los componentes y actividades en donde intervendrá			
Funciones y responsabilidades a cumplir dentro del proyecto			

Datos del colaborador 2:

Apellidos y Nombres:			
DNI:		Celular:	
Institución/Facultad:			
Grado Académico		Categoría:	
Correo Electrónico:			
Investigador RENACYT (Sí / No)		Nivel:	
Nombre de los componentes y actividades en donde intervendrá			
Funciones y responsabilidades a cumplir dentro del proyecto			

Datos del colaborador 3:

Apellidos y Nombres:			
DNI:		Celular:	
Institución/Facultad:			

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
		Página	: 34 de 59

Grado Académico		Categoría:	
Correo Electrónico:			
Investigador RENACYT (Sí / No)		Nivel:	
Nombre de los componentes y actividades en donde intervendrá			
Funciones y responsabilidades a cumplir dentro del proyecto			

Datos del colaborador 4:

Apellidos y Nombres:			
DNI:		Celular:	
Institución/Facultad:			
Grado Académico		Categoría:	
Correo Electrónico:			
Investigador RENACYT (Sí / No)		Nivel:	
Nombre de los componentes y actividades en donde intervendrá			
Funciones y responsabilidades a cumplir dentro del proyecto			

5.4 Datos de los testistas.

Tesista 1:

Apellidos y Nombres:		DNI:	
Facultad:		Escuela	
Correo Electrónico:		Celular:	
Tercio superior (si/no)			


B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Planteamiento del problema de investigación

- 1.1 Situación problemática
- 1.2 Formulación del problema
- 1.3 Justificación
- 1.4 Objetivos (general y específicos)
- 1.5 Limitaciones

2. Marco teórico

- 2.1 Antecedentes del problema
- 2.2 Bases teóricas o marco conceptual

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha : 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00 Página : 35 de 59



3. Hipótesis y variables

- 3.1 Formulación de hipótesis.
- 3.2 Variables y definición conceptual y operacional.



4. Metodología del proyecto

- 4.1 Diseño metodológico.
- 4.2 Diseño muestral.
- 4.3 Técnicas de recolección de datos.
- 4.4 Técnicas estadísticas para el procesamiento de los datos.
- 4.5 Aspectos éticos y regulatorios.



5. Aspectos administrativos

- 5.1 Cronograma.
- 5.2 Presupuesto.
- 5.3 Fuentes de financiamiento.



6. Resultados esperados.

Indicar las contribuciones que se espera del proyecto referente a:

- a) Mejora de las capacidades técnicas del equipo de investigación;
- b) Formación de investigadores jóvenes; integración o consolidación a redes temáticas;
- c) Equipamiento y acceso a servicios especializados;
- d) Publicaciones indexadas;
- e) Tesis de pregrado y postgrado;
- f) Producción de nuevas tecnologías; y listas para ser transferidas a la sociedad científica, académica, civil, productores y a decisores de desarrollo.
- g) Infraestructura, bienes y equipos implementados/modernizados/mejorados para el desarrollo de la investigación en la UNAAA.
- h) Otros



7. Referencias bibliográficas.

Las referencias bibliográficas deberán presentarse conforme al estilo APA, séptima (7ma) edición vigente.


8. Anexos.



Yurimaguas, ____ de _____ 2025




Firma del Investigador principal

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
		Página	: 36 de 59

Anexo 2

Plan operativo del proyecto de investigación (POP)

PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO - POP			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Código de Proyecto	:		
Nombre del Proyecto	:		
Universidad	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		
Facultad / Escuela	:		
Producto o Actividad Principal	:		
* Fecha inicio del Proyecto (D/M/A)	01/07/2023	Duración meses: 6	Fecha Término : 30/12/2023
Nombre del Investigador Principal	:	Equipo de Investigación	
Correo electrónico, N° celular	:		
Nombre del Representante Legal UNAAA	:		
Presupuesto del Proyecto	:		
	Fuente Financiamiento	Modalidad del Proyecto de Inv.	Presupuesto S/.
	RD: Canon - UNAAA		
* Fecha de primer desembolso	:		
Investigador principal o Responsable del Proyecto	:		VPI - UNAAA

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha : 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA		Versión: 1.00 Página : 40 de 59

PROGRAMACIÓN MONETARIA POR PARTIDAS DE GASTO

PARTIDA PRESUPUESTAL 3- MATERIALES, INSUMOS, ANIMALES PARA ESTUDIO, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA USO ANIMAL (Soles - S/.)







DESCRIPCIÓN	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	PRESUPUESTO DEL PROYECTO COSTO TOTAL (S/.)
TOTAL:	0																		0.00


* Acciones más flexibles en necesario


PARTIDA PRESUPUESTAL 4- ASESORIAS ESPECIALIZADAS (Soles - S/.)

DESCRIPCIÓN	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	PRESUPUESTO DEL PROYECTO COSTO TOTAL (S/.)
TOTAL:	0																		0.00

* Acciones más flexibles en necesario



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha : 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA		Versión: 1.00 Página : 41 de 59

PROGRAMACIÓN MONETARIA POR PARTIDAS DE GASTO

PARTIDA PRESUPUESTAL 5- SERVICIOS DE TERCEROS (Soles - S/.)


DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	PRESUPUESTO DEL PROYECTO COSTO TOTAL (S/.)	
																				0,00
																				0,00
																				0,00
																				0,00
																				0,00
																				0,00
																				0,00
																				0,00
																				0,00
TOTAL:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00


* Adicional: (Indic. Bas. SI 45. Transferido)


PARTIDA PRESUPUESTAL 6- PASAJES Y VIATICOS (Soles - S/.)




DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	PRESUPUESTO DEL PROYECTO COSTO TOTAL (S/.)	
																				0,00
																				0,00
																				0,00
																				0,00
																				0,00
																				0,00
																				0,00
																				0,00
																				0,00
TOTAL:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00



* Adicional: (Indic. Bas. SI 45. Transferido)

















	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha : 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA		Versión: 1.00 Página : 42 de 59

PROGRAMACIÓN MONETARIA POR PARTIDAS DE GASTO









OTROS GASTOS ELEGIBLES (Soles - S/.)

DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	PRESUPUESTO DEL PROYECTO COSTO TOTAL (S/.)	
TOTAL:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

* Adjuntar más líneas si es necesario

DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	COSTO TOTAL (S/.)	
Resumen:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

N ro. de Hitos	TOTAL	%
Hito 1	S/ 0.00	#DEV01
Hito 2	S/ 0.00	#DEV01
Hito 3	S/ 0.00	#DEV01
TOTAL	S/ 0.00	#DEV01






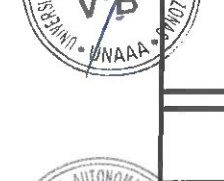

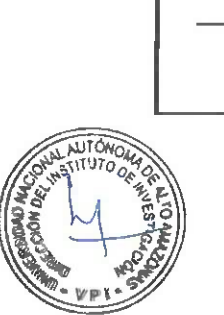
Tel: (065) 353346
Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228


www.unaaa.edu.pe

R1. CUADRO DE HITOS (CH)

Hito	Fechas		Indicadores y Resultados al Hito	
	Inicio	Fin		
1	0/01/1900	0/01/1900	0	0
			0	0
			0	0
			0	0
2	0/01/1900	0/01/1900	0	0
			0	0
			0	0
			0	0
3	0/01/1900	0/01/1900	0	0
			0	0

Investigador principal o Responsable del Proyecto	VPI
---	-----

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
		Página	: 47 de 59



Anexo 3

Declaración jurada de compromiso y autenticidad de proyecto (Sólo para el investigador principal)

Ciudad, de de 20.....

Señor
Instituto de Investigación
Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas



Yurimaguas. -

De mi consideración:

El suscrito docente de la Facultad de identificado con DNI N°..... y domicilio en DECLARO BAJO JURAMENTO mi compromiso de participar como Investigador Principal y **responsable** del proyecto de investigación titulado; el cual es **ORIGINAL Y AUTENTICO** y está enmarcado en las áreas académicas y líneas de investigación priorizadas por la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA).


Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



(FIRMA)
NOMBRES Y APELLIDOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL
DNI N°



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
		Página	: 48 de 59

Anexo 4
Documento de Compromiso del Coinvestigador

Ciudad, de de 20.....

Señor
Instituto de Investigación
Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas
Yurimaguas. -

De mi consideración;

Yo, (nombres y apellidos) que
actualmente ocupo el cargo de en la institución
..... (indicar la razón social y la dependencia), me comprometo a
participar como Co-Investigador del Proyecto de Investigación titulado
..... que postula al **“Concurso de Proyectos de
Investigación Básica y Aplicada a nivel Docente, financiado con fondos del CANON de
la UNAAA – año xxxx”**.


Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Conocer y aceptar plenamente las bases que contienen las condiciones y requisitos del **“Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada a nivel Docente, financiado con fondos del CANON de la UNAAA – año xxxx”**.
- El proyecto de investigación es original, autentico y está enmarcado en las líneas de investigación de la UNAAA.
- El proyecto de investigación que presentamos en este Concurso no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
- No desempeño más de una función en el equipo de investigación.
- No integro un equipo de investigación en otro proyecto de investigación (convocatorias diferentes) o en ejecución financiados con recursos del canon de la UNAAA.
- No tengo incumplimientos con la UNAAA o no he realizado proyectos de investigación con recursos de canon; en las últimas convocatorias, que tienen informes observados o rechazados por la UNAAA.
- No tengo acceso a información privilegiada que sea relevante y determinante en el proceso de toma de decisiones del concurso.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

(FIRMA)
NOMBRES Y APELLIDOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA	Versión: 1.00	
		Página	: 49 de 59

Anexo 5
Documento de Presentación del Tesista

Ciudad, de de 20...

Señor
Instituto de Investigación
Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas
Yurimaguas. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de Investigador Principal del proyecto de investigación titulado..... para presentar a..... (nombres y apellidos del tesista) egresado de la carrera/especialidad que se desempeñará como tesista y que cumple con los requisitos establecidos en las bases del **"Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada a nivel Docente, financiado con fondos del CANON de la UNAAA – año xxxx"**.


Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL
DNI N°





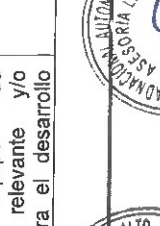

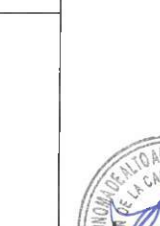




	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha :	06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA		Versión:	1.00
			Página :	50 de 59

Anexo 6 Cartilla de evaluación de proyectos de investigación básica y aplicada


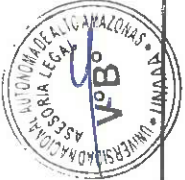


Cartilla de evaluación de proyectos de investigación básica


Criterios	%	Subcriterio	Evaluación		Referencia para el evaluador	Justificación del puntaje otorgado (por cada criterio)	Sugerencias de mejora (por cada criterio)	Fortalezas de la propuesta	Debilidades de la propuesta
			Rango	Puntaje					
I. Calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto.	50%	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	0-10		¿El proyecto es original y contribuye a la generación de nuevo conocimiento?				
		Estado del arte de la temática del proyecto	0-10		¿El tema se respalda en información actualizada y está basado en referencias actuales?				
		Claridad conceptual y coherencia.	0-5		¿Existe coherencia entre el estado del arte, el problema identificado, la justificación, el planteamiento de la hipótesis, y los objetivos del proyecto?				
		Consistencia de la metodología de investigación.	0-15		¿La metodología propuesta es adecuada y está bien fundamentada para cumplir los objetivos del proyecto?				
		Viabilidad de la propuesta	0-10		¿Los recursos humanos, materiales y financieros, guardan concordancia con la metodología, actividades y denota viabilidad para el logro de objetivos, en los tiempos previstos?				
II. Capacidad y experiencia del equipo de investigación.	15%	Experiencia del Investigador Principal	0-10		¿El Investigador Principal cuenta con la suficiente experiencia (profesional y/o científica) para desarrollar y alcanzar los objetivos del proyecto?				
		Experiencia de los coinvestigadores	0-5		¿La experiencia (profesional y/o científica) del equipo de investigación es relevante y/o complementario para el desarrollo				


	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha :	06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA		Versión:	1.00
			Página :	51 de 59

III. Impacto y resultados esperados	15%	Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos	0-5	¿El proyecto contribuye a la formación en investigación de recursos humanos (tesis pre y posgrado) ?, ¿se fortalece las capacidades del responsable del proyecto o los coinvestigadores(es)? (capacitación, nuevas técnicas, etc.).			
		Alcance de los resultados del proyecto	0-10	¿Los resultados esperados de la propuesta están orientados a alcanzar las metas de la UNAAA (visibilidad y competitividad) y prioridades de la región Loreto? ¿Los resultados esperados se traducen en publicaciones de artículos científicos en revistas indexadas en Scopus o Web of Sciences?			
IV. Presupuesto	20%	Pertinencia del planteado en cada partida presupuestal	0-10	¿El monto de cada partida presupuestal es pertinente para el logro de las actividades del proyecto, según la metodología y actividades planteadas?			
		Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios)	0-10	¿El costo individual en el presupuesto dentro de cada rubro presupuestal ha sido valorizado (monetario) de acuerdo a las referencias existentes en el mercado, existe sobrevalorización o subvalorización? El presupuesto guarda coherencia con las actividades del proyecto.			



Telf: (065) 353346
Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228
www.unaaa.edu.pe

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha :	06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA		Versión: 1.00 Página : 52 de 59	

Cartilla de evaluación de proyectos de investigación aplicada

Criterios	%	Subcriterio	subcriterio		Referencia para el evaluador	Justificación del puntaje otorgado (por cada criterio)	Sugerencias de mejora (por cada criterio)	Fortalezas de la propuesta	Debilidades de la propuesta	
			Rango	Puntaje						
I. Calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto.	50%	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	0-10		¿El proyecto es original y contribuye a la generación de nuevo conocimiento?					
		Estado del arte de la temática del proyecto	0-10		¿El tema se respalda en información actualizada y está basado en referencias actuales?					
		Claridad conceptual y coherencia.	0-5	0.05	¿Existe coherencia entre el estado del arte, el problema identificado, la justificación, el planteamiento de la hipótesis, y los objetivos del proyecto?					
		Consistencia de la metodología de investigación.	0-15		¿La metodología propuesta es adecuada y está bien fundamentada para cumplir los objetivos del proyecto?					
		Viabilidad de la propuesta	0-10		¿Los recursos humanos, materiales y financieros, guardan concordancia con la metodología, actividades y denota viabilidad para el logro de objetivos, en los tiempos previstos?					
II. Capacidad y experiencia del equipo de investigación.	20%	Experiencia del Investigador Principal	0-10		¿El Investigador Principal cuenta con la suficiente experiencia (profesional y/o científica) para desarrollar y alcanzar los objetivos del proyecto?					
		Experiencia de los coinvestigadores	0-5		¿La experiencia (profesional y/o científica) del equipo de investigación es relevante y/o complementario para el desarrollo del proyecto?					
		Productividad del grupo de investigación	0-5		¿El grupo de investigación cuenta con producción científica relacionado a la temática del proyecto de investigación?					
		Formación y/o fortalecimiento	0-4		¿El proyecto contribuye a la formación en investigación de recursos humanos					






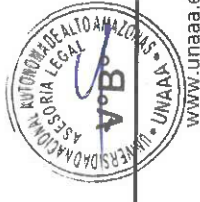





Calle Prorrogación Libertad s/n 1220 - E-38
 Teléfono: 052 3346

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha :	06/05/2026
	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNAAA		Versión: 1.00 Página : 53 de 59	


III. Impacto y resultados esperados	16%	de recursos humanos							
		Alcance de los resultados del proyecto	0-4						
		Aplicación de los resultados	0-4						
		Generación de propiedad intelectual y su gestión	0-4						
		Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	0-7						
	14%	Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios)	0-7						



Tel: 0954 533346

Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228

www.unaaa.edu.pe

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: --/04/2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON DE LA UNAAA	Versión: 4.00	
		Página	: 54 de 59

Anexo 7

ACTA DE NEGOCIACIÓN

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

En la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, siendo las xx:xx horas del día xx-xx-xxxx, en los ambientes de la Oficina de la Dirección del Instituto de Investigación, se reunieron las siguientes personas:

I. PARTICIPANTES

- En representación del Instituto de Investigación de la UNAAA:
- E representación de la Unidad de Abastecimiento de la UNAAA:
- En representación de la Unidad de Presupuesto de la UNAAA:
- En representación del Proyecto de Investigación:

II. AGENDA

En cumplimiento del artículo 40 "Taller de negociación" del REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS se procede a desarrollar una reunión de negociación que tiene como finalidad:

- ✓ Asegurar que la propuesta seleccionada haya considerado las sugerencias de mejora de los evaluadores. Cabe mencionar que, en este punto, la evaluación ha culminado y el puntaje alcanzado por la propuesta seleccionada no será modificado.
- ✓ Revisar el presupuesto y realizar los ajustes necesarios considerando la pertinencia de los gastos.
- ✓ Cabe precisar que el monto solicitado en la postulación en ningún caso podrá incrementarse, producto de la negociación.
- ✓ Elaborar el primer borrador del Plan Operativo.

Después de las deliberaciones de la comisión de negociación y del equipo de investigación del proyecto, y consultas respectivas que asegurarán el cumplimiento de los objetivos del proyecto, así como la pertinencia de las actividades, del costo unitario, partidas presupuestales y específicas de gastos, se adoptaron los siguientes acuerdos:

III. ACUERDOS

Después de las revisiones y sugerencias realizado por los especialistas del Instituto de Investigación, Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Presupuesto de la UNAAA sobre el proyecto de investigación adjudicado y que las mismas fueron tomadas en cuenta por el investigador principal del proyecto, se procede a aprobar la versión final del proyecto y su respectivo plan operativo (POP), detallado en los siguientes cuadros:

- 4.1 Nombre del proyecto
- 4.2 Objetivos del proyecto
- 4.3 Equipo técnico, participación en los componentes, actividades y funciones
- 4.4 Plazo de ejecución y cronograma de hitos:
- 4.5 Cronograma de ejecución física mensualizado y acumulado

Descripción	Medida	Total	Meses					
			1	2	3	4	5	6
Componente 1								
Actividad 1.1	Taller	4	1		1		1	1
Actividad 1.2	Servicio	3		1		1		1
Componente 2								
Actividad 2.1	Colecta	10	2	2	2	2	2	
Actividad 2.1	análisis	10		2	2	2	2	2
TOTAL		27	3	5	5	5	5	4
programación física acumulada			3	8	13	18	23	27
programación física (%) acumulada			11%	30%	48%	67%	85%	100%

4.6 Indicadores de los hitos

4.7 Presupuesto por hitos

4.8 Presupuesto por ejercicio presupuestal (años)

4.9 Cronograma de ejecución financiero mensualizado y acumulado

Descripción	Total S/	Meses					
		1	2	3	4	5	6
Honorarios	6,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
Equipos y bienes duraderos	50,000.00	10,000.00	20,000.00	20,000.00			
Materiales e insumos	15,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00			
Servicios de terceros	5,000.00				2,000.00	3,000.00	
Asesorías especializadas	5,000.00						5,000.00
Pasajes y viáticos	3,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
Otros gastos elegibles	10,000.00		2,000.00		4,000.00	4,000.00	
TOTAL	94,000.00	16,500.00	28,500.00	26,500.00	7,500.00	8,500.00	6,500.00
programación financiera (S/) acumulada		16,500.00	45,000.00	71,500.00	79,000.00	87,500.00	94,000.00
programación financiera (%) acumulada		18%	48%	76%	84%	93%	100%

4.10 Partidas presupuestales por específicas de gasto por año


Siendo las 16:00 horas del mismo día, se da por terminada la reunión, y en señal de conformidad por todos los acuerdos detallados en el punto anterior, firman las siguientes personas:

Instituto de Investigación

Investigador principal

Unidad de presupuesto

Unidad de abastecimiento

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 04/08/2025
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON DE LA UNAAA	Versión: 4.00	
		Página	: 56 de 59

Anexo 8
(Modelo de Convenio)

CONVENIO N° - 20__-UNAAA

“CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y/O APLICADA A NIVEL DOCENTE, FINANCIADO CON FONDOS DEL CANON DE LA UNAAA – AÑO XXXX”.

Consta en este documento que se emite en dos (2) ejemplares igualmente válidos, suscrito en el marco del “Concurso de Proyectos de Investigación Básica y/o Aplicada a nivel Docente, financiado con fondos del CANON de la UNAAA – 2025”, que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS (UNAAA) con RUC N° 20600041569, con domicilio legal en la Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228, Yurimaguas, Alto Amazonas, Región Loreto, Perú; debidamente representada por su Rector o quien haga sus veces xxxxxxxxx, identificado con DNI N° xxxxxxx designado por la Resolución N° xxxxxxx, (en adelante **LA UNAAA**), y de la otra parte, el/la señor/a, docente de la facultad de, identificado/a con DNI N°, con domicilio en, quien actúa en calidad de Investigador Principal del equipo de investigación según anexo 3 de fecha de del, (en adelante **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**); en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

CLÁUSULA PRIMERA. -

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° ...-2025-CO-UNAAA, de fecha, se aprobó el **REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS** (en adelante **EL REGLAMENTO DEL CONCURSO**); con Resolución de Comisión Organizadora N° ...-2025-CO-UNAAA, de fecha se aprobó las Bases del “Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada a nivel Docente, financiado con fondos del CANON de la UNAAA – 2025” (en adelante **LAS BASES**) y con Resolución de Comisión Organizadora N° ...-2025-CO-UNAAA, de fecha, se aprobó el **REGLAMENTO DE GESTIÓN, MONITOREO Y CIERRE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**, (en adelante **EL REGLAMENTO DE GESTIÓN**). En ese contexto, de acuerdo con los resultados del mencionado concurso emitido a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° ...-2025-CO-UNAAA, de fecha, **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** resultó seleccionado para obtener un fondo económico para el desarrollo del proyecto de nivel (básica y aplicada según corresponda) titulado: “.....”, (en adelante **EL PROYECTO**).

DEL OBJETO

CLÁUSULA SEGUNDA. -

LA UNAAA otorga a favor de **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** un financiamiento para la ejecución de **EL PROYECTO** para obtener los resultados esperados señalados en el Artículo 10 del **EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO** y **LAS BASES** del concurso.


DEL PRESUPUESTO Y DESEMBOLSOS

CLÁUSULA TERCERA. -

El presupuesto total de **EL PROYECTO** asciende a la suma de S/ _____ (_____ y 00/100 soles) cuyo detalle se encuentra en **LAS BASES**, siendo el monto que otorga LA UNAAA. Los desembolsos se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en **LAS BASES**, **REGLAMENTO DEL CONCURSO**, **REGLAMENTO DE GESTIÓN** y el Plan Operativo del Proyecto (POP).

DEL PLAZO

CLÁUSULA CUARTA. -

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha : 04/08/2025
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON DE LA UNAAA	Versión: 4.00 Página : 57 de 59

El presente convenio tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción y culmina con la emisión del reporte del Informe Final de Resultados (RIFR) elaborado por el Instituto de Investigación (IDI), encargada del seguimiento y monitoreo del proyecto. Las actividades materia del objeto del presente convenio, deberán realizarse de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en LAS BASES, EL REGLAMENTO DEL CONCURSO y la propuesta (postulación). Excepcionalmente, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el presente convenio, se procederá conforme a lo establecido en el REGLAMENTO DE GESTIÓN a fin de emitir la adenda respectiva.

DE LAS OBLIGACIONES

CLÁUSULA QUINTA. -

Son obligaciones de EL INVESTIGADOR PRINCIPAL, las contenidas en el presente convenio, LAS BASES, EL REGLAMENTO DEL CONCURSO Y EL REGLAMENTO DE GESTIÓN tales como la presentación de informes técnicos y financieros de cada hito y el informe final de la investigación. Cumplir con los objetivos del proyecto en su totalidad. En caso de que el INVESTIGADOR PRINCIPAL no pueda continuar con sus responsabilidades y obligaciones deberá asumir el coinvestigador quien asegurará la continuidad del proyecto de investigación asumiendo la ejecución del proyecto o viceversa.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

CLÁUSULA SEXTA. -

LA UNAAA podrá resolver de pleno derecho el presente convenio ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula precedente y otros vinculantes de EL REGLAMENTO DEL CONCURSO Y EL REGLAMENTO DE GESTIÓN, previo informe del IDI.

DE LAS IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

CLÁUSULA SEPTIMA. -

LA UNAAA sin perjuicio de resolver el presente convenio, podrá actuar de acuerdo a lo señalado en EL REGLAMENTO DEL CONCURSO Y EL REGLAMENTO DE GESTIÓN como en los siguientes casos: incumplimiento de la presentación de informes de hitos y final de acuerdo a su plan de trabajo y levantamiento de observaciones de parte de los monitores, de encontrarse falta por parte del beneficiario se procederá conforme a lo establecido en el Código Civil,

DE LOS EQUIPOS Y BIENES

CLÁUSULA OCTAVA. -

Los equipos y bienes adquiridos una vez culminado EL PROYECTO, serán de propiedad de LA UNAAA, debiendo ser entregados al Vicerrectorado de Investigación para destinarlos a fines de investigación. El área de bienes o control patrimonial o la que haga sus veces de LA UNAAA se encargará de incorporarlo al inventario físico de los bienes muebles de LA UNAAA.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL


CLÁUSULA NOVENA. -

EL INVESTIGADOR PRINCIPAL es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda.

CLÁUSULA DECIMA. -

LA RENUNCIA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL, conlleva a la cesión de derechos de propiedad intelectual a favor de la UNAAA. El mismo criterio se aplica en caso de Resolución de Contrato por causas previstas en EL REGLAMENTO DEL CONCURSO, REGLAMENTO DE GESTIÓN Y LAS BASES.

DE LA CLÁUSULA ESPECIAL

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 04/08/2025
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON DE LA UNAAA	Versión: 4.00	
		Página	: 58 de 59

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. –

En cumplimiento de la legislación peruana, los archivos digitales y los programas informáticos que pudieran resultar de EL PROYECTO y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, deberán obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNAAA.

En caso de que los resultados de las investigaciones, estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio para EL INVESTIGADOR PRINCIPAL proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNAAA.

DE LA JURISDICCIÓN Y EL DOMICILIO

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. –

La ejecución, validez e interpretación de este convenio se hará de acuerdo con las leyes de la República del Perú. Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este convenio, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. –


Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda divergencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este convenio, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al arbitraje, mediante fallo definitivo del Centro de Arbitraje que las partes acuerden, a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, el arbitraje será de derecho, será resuelto por árbitro único, el mismo que será elegido por el Centro de Arbitraje, el procedimiento arbitral estará regulado por el Reglamento de dicho Centro de Arbitraje y las normas sobre la materia.

Forman parte del presente convenio, el reglamento para el financiamiento de proyectos de investigación con fondos concursables, las bases del concurso, así como la propuesta (postulación), documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

El presente convenio se suscribe, en la ciudad de Yurimaguas, a los días del mes de de 20__

LA UNAAA

EL INVESTIGADOR PRINCIPAL

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 04/08/2025
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON DE LA UNAAA	Versión: 4.00	
		Página	: 59 de 59

Anexo 9 EXPEDIENTE TÉCNICO EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Ítem	Contenido (completar)
1. Datos generales del proyecto	Código: _____
	Nombre del proyecto: _____
	Unidad ejecutora ¹ : _____
	Investigador responsable: _____
	Tipo: <input type="checkbox"/> Básica <input type="checkbox"/> Aplicada
	Código IFR ² : _____
2. Identificación del resultado	Fecha de culminación: _____
	Nombre del resultado: _____
	Descripción técnica breve: _____
3. Clasificación del activo	Estado ³ : <input type="checkbox"/> Idea <input type="checkbox"/> Prototipo <input type="checkbox"/> Validado <input type="checkbox"/> En uso
	Evidencia disponible ⁴ : _____
4. Análisis técnico preliminar (DITT)	Tipo ⁵ : <input type="checkbox"/> Derecho de autor <input type="checkbox"/> Software <input type="checkbox"/> Patente <input type="checkbox"/> Modelo de utilidad <input type="checkbox"/> Marca
	Justificación técnica: _____
5. Recomendación técnica	Titularidad ⁶ : <input type="checkbox"/> Institucional <input type="checkbox"/> Compartida <input type="checkbox"/> Por definir
	Nivel de novedad ⁷ : <input type="checkbox"/> Alto <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bajo
	Riesgo de divulgación ⁸ : <input type="checkbox"/> Alto <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bajo
	Potencial de protección ⁹ : <input type="checkbox"/> Alto <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bajo
6. Ruta propuesta	Observaciones: _____
	<input type="checkbox"/> Procede protección <input type="checkbox"/> No procede <input type="checkbox"/> Requiere ampliación
7. Anexos	Sustento: _____
	Tipo de protección sugerida: _____
8. Validación	Acción siguiente ¹⁰ : _____
	<input type="checkbox"/> Extracto IFR <input type="checkbox"/> Evidencia técnica <input type="checkbox"/> Documentos adicionales
	Detalle: _____
	Responsable DITT: _____
	Fecha: _____
	Firma: _____

Notas

- ¹ Unidad ejecutora: Facultad, escuela o dependencia que ejecutó el proyecto (quien desarrolló el resultado).
- ² IFR (Informe Final de Resultados): Documento final del proyecto presentado al Instituto de Investigación para su evaluación y cierre.
- ³ Estado del resultado: Nivel de desarrollo del producto (idea inicial, prototipo, validado o ya en uso).
- ⁴ Evidencia disponible: Documentos o pruebas del resultado (prototipo, informe, software, publicación, etc.).
- ⁵ Tipo de activo: Clasificación legal del resultado según normativa de propiedad intelectual.
- ⁶ Titularidad: Quién tendría los derechos (universidad, compartido con investigadores u otros).
- ⁷ Nivel de novedad: Grado en que el resultado es nuevo frente a lo existente.
- ⁸ Riesgo de divulgación: Probabilidad de que el resultado se haga público sin protección previa.
- ⁹ Potencial de protección: Posibilidad real de registrar el activo (alta, media o baja).
- ¹⁰ Acción siguiente: Paso recomendado (evaluación ampliada, registro, revisión legal, etc.).